



MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

entre

UNIVERSITATEA DIN ORADEA, RUMANIA

y

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO (UAEH),
MÉXICO**

The University of Oradea, con domicilio legal en Oradea, Str. Universității nr. 1, 410087 – Oradea, Romania, representada por su Rector, Prof. Dr. Constantin BUNGĂU, y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, con su domicilio legal en Mariano Abasolo 600, Centro, 42010, Pachuca de Soto, Hidalgo, México., representada por su Rector, Dr. Octavio Castillo Acosta, acuerdan establecer este memorándum de entendimiento acordando los siguientes términos:

Artículo I: Propósito

El propósito del memorándum es la cooperación académica conjunta a través de una o más de las siguientes actividades:

- Investigación Científica;
- Actividades educativas en temas de interés común;
- Movilidad del personal académico y de los investigadores;
- Movilidad de estudiantes y doctorandos para actividades académicas que serán reconocidas mediante un procedimiento acordado conjuntamente por las partes;
- Intercambio de información y materiales bibliográficos, intercambio de “know – how” sobre conjuntos técnico-científicos de alta complejidad, actividades de extensión de la educación superior, incluida la movilidad del personal técnico, administrativo y bibliotecario vinculado a estos objetivos;
- Participación en seminarios y reuniones académicas.

Artículo II: Implementación

En caso de que la implementación del artículo anterior requiera un acuerdo entre las partes o la provisión de recursos financieros, las partes desarrollarán proyectos y planes de trabajo específicos que se formalizarán en adendas apropiadas conectadas a este memorándum. Estas adendas especificarán los fondos necesarios para la implementación de actividades previstas. Las adendas específicas en este artículo respetarán los siguientes requisitos mínimos:

- Metas alcanzar;
- Identificación y descripción de las actividades a implementar;
- Calendario y etapas de implementación;
- Identificación de fondos disponibles y costos previstos;
- Plan de utilización de los recursos financieros.

Artículo III: Criterio de selección

Los participantes en las actividades previstas en este Memorándum serán seleccionados sobre la base de sus méritos sin distinción de raza, origen nacional o étnico, religión, color, edad, género, estado civil, discapacidad física u orientación sexual. Cada Parte aceptará a los participantes seleccionados por la otra Parte si cumplen con calificaciones y estándares académicos y/o profesionales mutuamente aceptables.

Artículo IV: Coordinación y seguimiento

Para coordinar y realizar el seguimiento de las actividades acordadas conjuntamente, cada Universidad designará sus propios representantes en función de los ámbitos específicos de que se trate.

Artículo V: Propiedad intelectual

Los derechos de propiedad intelectual derivados de las actividades realizadas en el marco de este Memorándum pertenecen a ambas Partes. Las publicaciones mencionarán este origen. Para las actividades que puedan producir resultados con efectos económicos, las Partes acordarán conjuntamente los derechos de propiedad y su protección de acuerdo con sus propias reglas.

Artículo VI: Resolución de disputas

Las Partes se comprometerán a resolver cualquier disputa relacionada con la interpretación o implementación de este Memorando mediante negociación. Cuando no se pueda alcanzar una solución conjunta, las controversias se someterán a la decisión inapelable de un panel de Arbitraje ad hoc compuesto por tres miembros. Cada Parte nombrará un miembro. Los dos miembros designados designarán conjuntamente al tercer miembro con la función de presidente.

Artículo VII: Entrada en vigor y vigencia

Este Memorándum entrará en vigor a partir de la última fecha de firma a continuación y permanecerá en vigor por un período de cinco (5) años después de esta fecha, a menos que cualquiera de las Partes notifique por escrito. La notificación surtirá efecto tres meses después de la fecha de notificación a la otra Parte. Sin embargo, las actividades en curso en el marco del presente Memorándum no se verán comprometidas por la notificación y concluirán normalmente.

Este memorándum está redactado en dos copias en inglés. Cada parte conservará una copia original.

Universitatea din Oradea

Prof. Dr. Constantin BUNGĂU

Rector

Firma,

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Dr. Octavio Castillo Acosta

Rector

Firma,



Fecha:

Fecha: 11 de septiembre de 2023



DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA
REVISADO